

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 458-2010-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 215-2010-D-FCA (Expediente N° 144335) recibido el 07 de abril de 2010, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita financiamiento para la participación de los profesores Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES, Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, Lic. Adm. JOSÉ LUIS REYES DORIA, Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO y Eco. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, en el Programa para la Formación de "Especialistas en Autoevaluación de Carreras Universitarias", organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en coordinación con la Asamblea Nacional de Rectores, del 24 de marzo al 16 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 051-2010-CF-FCA mediante la cual se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 500-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0496-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a los profesores Lic. Adm. **FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES**, Eco. **JOSÉ BECERRA PACHERRES**, Lic. Adm. **JOSÉ LUIS REYES DORIA**, Lic. Adm. **ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO** y Eco. **SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA**, por el monto total de S/. 1,890.00 (un mil ochocientos noventa nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 378.00 (trescientos setenta y ocho nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Programa para la Formación de "Especialistas en Autoevaluación**

de Carreras Universitarias”, organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en coordinación con la Asamblea Nacional de Rectores, del 24 de marzo al 16 de julio de 2010.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas un informe académico y copia de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA: OCAAU; OGA, OPLA;

cc. OCI, OAGRA, OFT; OPER, UE, OCP; ADUNAC; e interesados.